



*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 385 DE 26 de Noviembre de 2018

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA UNA LISTA DE ELEGIBLES DEFINITIVA”**

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades legales y constitucionales, y especial las conferidas por el Decreto Departamental No. 000660 del 14 de Septiembre de 2018, además de lo consagrado por el Decreto Ley 1222 de 1986, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, la Sentencia C – 288 de 2014 y,

CONSIDERANDO

- A. Que el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en su numeral 2, establece como potestad del Gobernador “Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.”
- B. Que el artículo 94 numeral 2 del Decreto 1222 de 1986 enuncia que son atribuciones del Gobernador “Dirigir la acción administrativa en el departamento, nombrando y separando sus agentes, reformando o revocando los actos de éstos y dictando las providencias necesarias en todos los ramos de la administración”.
- C. Que mediante Decreto No. 000660 del 14 de Septiembre de 2018, la Administración Central Departamental del Quindío, convocó a la ciudadanía y público en general que acredite el perfil y los requisitos requeridos, para la participación en la Convocatoria Pública No. 001 de 2018 que pretende ocupar de manera temporal seis (06) vacantes pertenecientes a la Planta de Empleos Temporales de Auxiliares de la Salud adscritos a la Secretaría de Salud de la Administración Central Departamental del Quindío, por el término de Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de posesión.
- D. Que el artículo tercero del Decreto No. 000660 del 14 de Septiembre de 2018, dispuso:

*“ARTÍCULO TERCERO: COMISIÓN. Por razones de eficacia, economía y agilidad procesal, es necesario comisionar a los funcionarios de planta y contratistas de la Dirección de Talento Humano y a la Secretaría Administrativa de la Administración Central Departamental del Quindío, para realizar todas las acciones administrativas y operativas que se deriven de la Convocatoria Pública No. 001 de 2018 y las cuales se encuentran descritas en el presente Acto Administrativo. La Secretaría de Salud brindará apoyo a la Secretaría Administrativa en todo lo que se requiera para el efectivo desarrollo de la Convocatoria Pública.”*



- E. Que atendiendo lo dispuesto por la Administración Central Departamental del Quindío, se aplicaron los criterios de selección definidos para evaluar los conocimientos y competencias para desarrollar el perfil de los cargos a proveer.
- F. Que mediante Resolución No. 383 del 13 de Noviembre de 2018 la Dirección de Talento Humano de la Administración Central Departamental del Quindío conformó en estricto orden de mérito la Lista de Elegibles dentro de la Convocatoria No. 001 de 2018, con los concursantes que superaron la Fase Eliminatoria y la Fase Clasificatoria.
- G. Que frente a la mencionada Lista de Elegibles, se presentó una Reclamación de parte de la señora Audrey Liliana Hanrryr Gómez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.944.942 y la cual es participante de la Convocatoria Pública No. 001 de 2018 para proveer seis (06) cargos de la Planta de Empleos Temporales de Auxiliares de la Salud adscritos a la Secretaría de Salud de la Administración Central Departamental del Quindío.
- H. Que la citada Reclamación fue resuelta y contestada en los términos de los artículos vigésimo tercero y vigésimo cuarto del Decreto No. 660 del 14 de Septiembre de 2018, sin que ello generara cambios en el sentido material de la decisión puesto que los puntajes obtenidos no fueron modificados.
- I. Que la Dirección de Talento Humano de la Administración Central Departamental del Quindío, de conformidad con el nuevo cronograma de la Convocatoria Pública No. 001 de 2018, debe efectuar el día 26 de Noviembre de 2018 la publicación de la Lista de Elegibles Definitiva para ocupar las vacantes temporales sometidas a Convocatoria Pública.
- J. Que en mérito de lo expuesto es necesario la Publicación de la Lista de Elegibles Definitiva,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. PUBLICAR** la Lista de Elegibles Definitiva, la cual se aplicará en estricto orden de mérito dentro de la Convocatoria No. 001 de 2018, así:

#	NOMBRE	CEDULA	PUNTAJE TOTAL PONDERADO
1	ADRIANA LUCIA RINCON RINCON	24582862	89,33
2	ARLY ROLDAN PINO	43159051	85,33
3	ALBA MILENA URIBE PEREZ	33818961	84,00
4	ERIKA VANESSA ARANGO RENGIFO	1097404372	75,33
5	STIVEN ALEJANDRO HERNANDEZ GIRALDO	1098308815	72,67
6	LUZ ENITH ESCOBAR MARIN	25120976	70,67
7	AUDREY LILIANA HANRRYR GOMEZ	41944942	69,33
8	FABIO HERNAN CUELLAR GAÑAN	7547720	67,33
9	MARIA FERNANDA TABARES MARIN	1096038968	66,00
10	JUAN DAVID CUARTAS JIMENEZ	1094909089	66,00
11	JUAN CARLOS DUQUE RUIZ	7545861	66,00



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

12	JONER HUMBERTO PACHECO OSORIO	4427668	64,00
13	ISABEL CRISTINA RESTREPO MILLAN	1096033561	63,33
14	JENNY ALEJANDRA CARVAJAL CARDONA	1097397678	63,33
15	EDISON ROMAN GOMEZ	1097032398	61,33
16	CLAUDIA MILENA MONTOYA OSORIO	33815427	60,67
17	MARIA CRISTINA GARCIA GARCIA	24590034	60,67
18	LILIANA ANDREA ARIAS LOPEZ	1097039147	60,67
19	SANDRA PATRICIA VALENCIA PELAEZ	41928299	60,00
20	ALEXANDRA CASTIBLANCO ARANGO	1094883069	56,00
21	MONICA ALEJANDRA LOZADA NARANJO	1094898885	55,33
22	LADY LORENA ESCOBAR MARIN	25120872	55,33
23	MARIA ARGENIS PINTO MEJIA	41925188	54,67
24	SANDRA MILENA TORRES TORO	24812827	48,00
25	CAROLINA MANJARRES CHAVEZ	24585180	47,33
26	EDGAR FABIAN ANGULO NARVAEZ	9735488	42,67
27	SANDRA MILENA CORREA NOREÑA	1097036784	42,67

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La provisión de los seis (06) empleos objeto de la convocatoria se hará con las personas que obtuvieron los seis primeros puestos y en estricto orden descendente.

**PARAGRAFO.** Cabe anotar que en el evento de que alguna de las personas que ocuparon los seis (06) primeros puestos no acepten el nombramiento dentro de los términos de Ley, se continuará la provisión de los cargos teniendo en cuenta la Lista de Elegibles Definitiva en estricto orden descendente.

**ARTÍCULO TERCERO.** El nombramiento y posterior posesión en los cargos ofertados en la citada Convocatoria Pública se efectuará una vez se encuentre en firme la Lista de Elegibles Definitiva y conforme a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005, el Decreto 1083 de 2017, el Decreto 648 de 2017 y demás normas complementarias.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE,**

**MARIO ALBERTO LEAL MEJÍA**  
Director de Talento Humano  
Administración Central Departamental del Quindío

Elaboró: Michelle Hincapié Posada  
Yohana Cruz Barrera

Abogada Talento Humano  
Abogada Talento Humano